

lo anterior para que en caso de aprobación, se solicitara del Gobierno del Estado el permiso respectivo. El Ayuntamiento aprobó desde luego la iniciativa del C. Regidor, disponiendo que por conducto del C. Presidente Municipal, se solicite el permiso de la Superioridad, a contar del quince del mes actual, al siete de julio próximo. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó ante mí el Secretario: Day fé.

Eduardo Martínez

Méndez
 Arcadio Rodríguez

Brenito Gómez

Silviano Guay

Acta No. 12

Acuerdo del día 28 de junio de 1940.

Presidencia del C. Elicio Martínez.

En la Villa de Taya Taya, Estado de Nuevo León, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos, los miembros que integran el H. Ayuntamiento de esta misma Villa, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, y a las 18 horas se dio lectura al acta del acuerdo anterior, la que a continuación se aprobó. El C. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haber estado solicitando para recibir una temporada de fiestas en este lugar, ante el Gobierno del Estado, permiso que fue concedido, y que las fiestas de referencia se han desarrollado en el orden más completo, quedando el Ayuntamiento enterado con satisfacción sobre lo expuesto por el C. Presidente, citando que los incidentes ocurridos en las fiestas de referencia sean aplacados en su

actividad, a Mejoras materiales. A continuación se acordó por el Ayuntamiento con motivo de las próximas elecciones de Poderes Federales, designar para la primera casilla, el domicilio del Sr. Lorenzo Llorente; a quien se le entenderá como propietario de Escudador Propietario y de suplente al Sr. Alfonso Gargu, para la segunda casilla, el Manuel Escudador Ignacio Zaragoza; y como Escudador Propietario, al Sr. Abel Enciso, y como suplente, al Sr. Ricardo Martínez; para la tercera casilla, la habitación del Sr. Juan Francisco Rodríguez, y como Escudador Propietario al Sr. Gerardo Rodríguez, y como suplente, al Sr. Juan Gargu; para la cuarta casilla, el domicilio del Sr. Victoriano Enciso, a quien se le designa como Escudador Propietario, y como suplente, al Sr. Luis Guzman, expedíndosele por la Presidencia los nombramientos respectivos a los designados, y haciéndose la publicación que para ello dispone la Ley Electoral de Poderes Federales, vigente. Con lo que se reunió el presente acuerdo que fue firmado para constancia, ante mí el Secretario: Day Jé.

J. M. de
Vicente Rodríguez
Benito Gómez
Silviano Gargu

Acta N.º 13

Acuerdo del día 8 de Julio de 1940
Presidencia del Sr. Eliseo Martínez
En la Villa de Guayaquín, Cantón de Mojos León, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Ayuntamientos del N.º Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un